

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA  
1  
2  
3  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL 4  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



00000002

AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA ESTATUTARIA DE LA  
COMPAÑIA ALMACEN  
ELECTRICO H.A.Z. S.A.-----  
-----

Capital: Suscrito: US\$ 7,200.00.-----  
-----

6  
7  
8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
9 Guayas, República del Ecuador, el día veintidós de Septiembre  
10 del año dos mil, ante mí, Abogado Marcos Díaz Casquete,  
11 Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el señor  
12 HECTOR ENRIQUE ARTEAGA ZAMBRANO, soltero,  
13 ejecutivo, por los derechos que representa de la compañía  
14 ALMACEN ELECTRICO H.A.Z. S.A., en su calidad de  
15 Gerente General; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad,  
16 domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a  
17 quien de conocer doy fe.- Bien instruído en el objeto y resultado  
18 de esta Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad,  
19 para su otorgamiento me presentó una minuta del tenor  
20 siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:- Sírvase  
21 incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,  
22 una por la cual conste la de Aumento de Capital y Reforma  
23 Estatutaria de ALMACEN ELECTRICO H.A.Z. S.A., que  
24 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- CLAUSULA  
25 PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al  
26 otorgamiento del presente instrumento público el señor  
27 HECTOR ENRIQUE ARTEAGA ZAMBRANO, por los  
28 derechos que representa de la compañía ALMACEN

1 *ELECTRICO H.A.Z. S.A., en su calidad de Gerente General,*  
2 *quien lo hace debidamente autorizado por la Junta General*  
3 *Extraordinaria de Accionistas reunida el veinte de Septiembre*  
4 *del dos mil, legitimando su intervención con la copia*  
5 *certificada de su nombramiento debidamente inscrito.*  
6 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) *La*  
7 *compañía ALMACEN ELECTRICO H.A.Z. S.A., se*  
8 *constituyó mediante Escritura Pública otorgada el quince de*  
9 *Febrero del dos mil ante el Notario Vigésimo Primero del*  
10 *Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita*  
11 *en el Registro Mercantil de esta ciudad, el diez de Abril del*  
12 *mismo año, registrando un capital social inicial de veinte*  
13 *millones de sucres dividido en veinte mil acciones ordinarias y*  
14 *nominativas de un valor nominal de un mil sucres, cada una ,*  
15 *totalmente suscritas y pagadas, siendo sus actuales accionistas*  
16 *los señores HECTOR EDUARDO ARTEAGA*  
17 *ZAMBRANO, con nueve mil ochocientas acciones*  
18 *ordinarias y nominativas de un mil sucres, cada una;*  
19 *HECTOR ENRIQUE ARTEAGA ZAMBRANO, con seis*  
20 *mil acciones ordinarias y nominativas de un mil*  
21 *sucres, cada una; y HECTOR GENOVA ARTEAGA*  
22 *ZAMBRANO, con cuatro mil doscientas acciones ordinarias*  
23 *y nominativas de un mil sucres, cada una, totalmente*  
24 *suscritas y pagadas en el cien por ciento de su valor. c) La*  
25 *Junta General Extraordinaria de Accionistas reunida el veinte*  
26 *de Septiembre del dos mil resolvió en forma unánime :*  
27 *Aumentar el capital establecido como **capital autorizado***  
28 *CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES, con su*

DEL CANTON  
GUAYAQUILLIB. MARCOS N. 5  
IAZ CASQUETE

00000003

1 *equivalente a DIECISEIS MIL DOLARES; capital suscrito*  
2 *DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES equivalente a*  
3 *OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE*  
4 *AMERICA.- Esto, mediante un incremento de CIENTO*  
5 *OCHENTA MILLONES DE SUCRES en dólares o sea*  
6 *SIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS*  
7 *ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, estableciendo en el*  
8 *acta mencionada las proporciones de la suscripción y pago y*  
9 *estableciendo además como valor nominal de cada acción un*  
10 *dólar de los Estados Unidos de América, de acuerdo con las*  
11 *disposiciones legales vigentes a esta fecha; y debiendo*  
12 *reformarse el Estatuto en la parte pertinente. Además, la Junta*  
13 *General de Accionistas resolvió autorizar al representante legal*  
14 *para que proceda a otorgar la respectiva Escritura y a*  
15 *perfeccionarla realizando todas y cada una de las gestiones*  
16 *necesarias.- CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE*  
17 *CAPITAL Y REFORMA ESTATUTARIA.-*  
18 *Consecuentemente con las cláusulas precedentes, yo,*  
19 *HECTOR ENRIQUE ARTEAGA ZAMBRANO, en mi*  
20 *calidad de Gerente General y representante legal de la*  
21 *compañía ALMACEN ELECTRICO H.A.Z. S.A. formulo*  
22 *las siguientes declaraciones:- Uno) Que el capital*  
23 *AUTORIZADO será equivalentes a DIECISEIS MIL*  
24 *DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;*  
25 *el capital SUSCRITO de la compañía queda aumentado a*  
26 *DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES con su*  
27 *equivalente a OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS*  
28 *UNIDOS DE AMERICA, mediante un incremento de*

1 CIENTO OCHENTA MILLONES DE SUCRES, con su  
2 equivalente a SIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES  
3 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y cuya  
4 suscripción y pago se remite a los términos exactos del  
5 acta mencionada que se incorpora como parte de este  
6 instrumento.- Dos) Que el capital suscrito estará dividido en  
7 acciones ordinarias y nominativas con valor nominal de un  
8 dólar, cada una. Tres) Que, consecuente con el dicho  
9 aumento, se reforma el artículo QUINTO, también en los  
10 términos de la citada acta. Cuatro) Que los participantes en  
11 el presente aumento de capital son de nacionalidad  
12 ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad. Quinto) Que bajo  
13 la dignidad que represento declaro bajo juramento que el  
14 capital con el que se paga el presente aumento está  
15 debidamente integrado e ingresado a la contabilidad de la  
16 empresa como consta en el acta ya mencionada.-  
17 **CLAUSULA CUARTA: HABILITANTES.-** Se acompañan  
18 como tales el nombramiento del interviniente, la copia  
19 certificada del acta de Junta General de la compañía y el RUC  
20 de la compañía.- Agregue usted señor Notario, las demás  
21 cláusulas de estilo para la validez y firmeza del presente  
22 instrumento.- f) Ilegible.- Abogado Carlos Palacios Veliz.-  
23 Registro número cinco mil cuarenta y tres.- Guayaquil".-  
24 (Hasta aquí la Minuta).- Es copia, en consecuencia el  
25 otorgante se afirma en el contenido de la preinserta  
26 Minuta, la misma que se eleva a escritura pública para que  
27 surtan todos sus efectos legales.- Quedan agregados a este  
28 Registro todos los documentos de Ley.- Léida esta escritura de

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
ALMACEN ELECTRICO H.A.Z. S.A., CELEBRADA EL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE  
DEL DOS MIL, A LAS DIEZ HORAS.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil, siendo las diez horas, en la oficina de la compañía Almacen Electrico H.A.Z. S.A., ubicada en las calles Luis Urdaneta N° 1416 y Av. Del Ejercito, se reúnen los accionistas de la compañía, de la forma prevista en el Art. 280 de la Ley de Compañías, es decir, sin necesidad de convocatoria previa. Los accionistas: Héctor Eduardo Arteaga Zambrano, propietario de nueve mil ochocientos acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; Héctor Enrique Arteaga Zambrano, propietario de seis mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; y Héctor Genova Arteaga Zambrano, propietario de cuatro mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, manifiestan su voluntad de reunirse en Junta General Universal para tratar el tema que se expresará mas adelante.

Para el efecto, preside la sesión el señor Héctor Eduardo Arteaga Zambrano y actúa en calidad de Secretario de la Junta, el señor Héctor Enrique Arteaga Zambrano.

Una vez realizada la lista de asistentes, se constata que se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito de la compañía.

A continuación, el presidente de la Junta propone los puntos a tratar en esta reunión:

Punto Uno.- Aumento de Capital suscripción y pago.

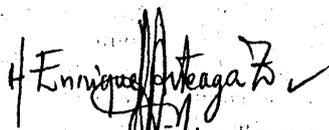
Punto Dos.- Reforma del Artículo quinto.

Una vez aprobado el orden del día, la Junta Universal de Accionistas se dispone a tratar el punto uno. Al respecto, el presidente de la Junta manifiesta que por convenir a los intereses de la compañía es necesario aumentar el capital de la compañía, razón por la cual considera que podría elevarse el monto hasta el equivalente a cuatrocientos millones de sucres o sea dieciséis mil dólares, como capital autorizado; a doscientos millones de sucres o sea ocho mil dólares, como capital suscrito.- Esto mediante un incremento de ciento ochenta millones de sucres o sea siete mil doscientos dólares, para cuyo pago se podría cubrir la cuarta parte de cada una de las acciones respectiva.- Además, indica el presidente de la Junta, que es necesario que ese capital social este dividido en acciones de un dólar cada una, de acuerdo con las regulaciones actuales.- A continuación, luego de deliberar, los asistentes en forma unánime resuelven: UNO) Establecer como capital autorizado la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES, en su equivalente a DIECISEIS MIL DOLARES; DOS) Aumentar el capital social suscrito a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, en su equivalente a OCHO MIL DOLARES dividido en ocho mil acciones ordinarias y nominativas con valor nominal de un dólar, cada una, TRES) Registrar la siguiente suscripción y pago

del presente aumento: El accionista Héctor Eduardo Arteaga Zambrano, suscribe tres mil quinientas veintiocho nueva acciones, el Accionista Héctor Enrique Arteaga Zambrano, suscribe dos mil ciento sesenta nuevas acciones, y el Accionista Héctor Genova Arteaga Zambrano, suscribe un mil quinientas doce nuevas acciones; los accionistas pagan la cuarta parte de cada una de ellas, esto es un mil ochocientos dólares, en numerario, depositando esas sumas en la caja de la compañía.- agotado el punto anterior, toma la palabra el presidente de la Junta, quien expresa que, como consecuencia de las resoluciones adoptadas se hace necesario proceder a la respectiva reforma estatutaria, para cuyo efecto ha preparado el siguiente texto que pone a consideración de los accionistas: "ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de DIECISEIS MIL DOLARES; el capital suscrito es de OCHO MIL DOLARES, dividido en ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar, cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General Universal de Accionistas".- Los accionistas analizan el texto y resuelven unánimemente aprobarlo.- Agotado el Orden del Día, el Presidente sugiere se autorice al Gerente General, Sr. Héctor Enrique Arteaga Zambrano, para que en su calidad de representante legal de la empresa, pueda perfeccionar estas resoluciones y otorgar oportunamente el instrumento público así como realizar todas y cada una de las gestiones hasta su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil, moción que fue aprobada en forma unánime.- A continuación el Presidente dispone también un receso para la redacción del acta, cumplido lo cual, reinstalándose la Junta con todos los accionistas del enlistamiento inicial, se procede a su lectura aprobándose en todos sus términos sin modificaciones, concluyendo la sesión a las once y cincuenta de la mañana, dejando constancia por Secretaría de haberse cumplido con todas las formalidades de Ley. F) HECTOR EDUARDO ARTEAGA ZAMBRANO, PRESIDENTE; F) HECTOR ENRIQUE ARTEAGA ZAMBRANO, GERENTE GENERAL - SECRETARIO; F) HECTOR GENOVA ARTEAGA ZAMBRANO.-

**CERTIFICACION:**

Hago constar que la anterior es fiel copia de sus original, que obra en el Libro de Actas de la Compañía, y al que me remito en caso de ser necesario.-  
Guayaquil, 20 de Septiembre del 2000



ALMACEN ELECTRICO H.A.Z. S.A.  
HECTOR ENRIQUE ARTEAGA ZAMBRANO  
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

Guayaquil, 13 de abril de 2000

0000005

Señor  
HECTOR ENRIQUE ARTEAGA ZAMBRANO  
Ciudad.

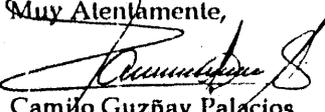
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía ALMACEN ELECTRICO H.A.Z S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un periodo estatutario de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

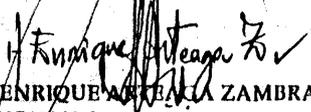
En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía, cuya escritura de constitución se otorgó ante el Notario Vigésimo primero del cantón Guayaquil, Abg. Marcos Díaz Casquete, el 15 de febrero de 2000 e inscrita en el Registro Mercantil el 10 de abril de 2000.

Muy Atentamente,

  
Camilo Guzmán Palacios  
Secretario AD-HOC

RAZON: Acepto el cargo de Gerente General de la compañía ALMACEN ELECTRICO H.A.Z S.A., según consta del nombramiento que antecede. Guayaquil, 13 de abril de 2000.

  
HECTOR ENRIQUE ARTEAGA ZAMBRANO  
C.I. No. 130502390-3  
NAC. Ecuatoriana  
DIR. Saucos V Mz. 237, villa # 4

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 732/4 Registro Mercantil No.  
6-760 Repertorio No. 8-576  
Se archiven los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.  
Guayaquil, 18 de Abril del 2000

LCDO. CARLOS PONDE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente



REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$1.140.000.

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16

principio a fin por mí, el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario Doy fe.-

HECTOR ENRIQUE ARTEAGA ZAMBRANO

Ced. U. No. 130502390-3

Cert. de Vot. No. 0058-246

ALMACEN ELECTRICO H.A.Z. S.A.

R.U.C.No. 0992121149001

El Notario

Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha - de su otorgamiento.-

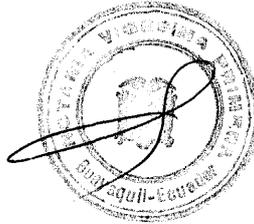
Abg. Marcos Díaz Casquete  
Notario  
Cantón Guayaquil



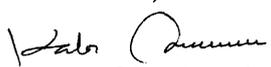
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que disponen los Artículos Segundo y Cuarto de la Resolución No. 00-G-IJ-0006433, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, el 8 de Noviembre del 2000, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA ESTATUTARIA DE LA COMPAÑIA ALMACEN ELECTRICO H.A.Z. S.A., otorgada ante mí, el 22 de Septiembre del 2000; y, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma Estatutaria que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía ALMACEN ELECTRICO H.A.Z. S.A., otorgada ante mí, el 15 de Febrero de 2000.- Guayaquil, nueve de Noviembre del año dos mil.-

  
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 00-G-15-0006433, dictada el 8 de Noviembre del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene el Aumento del Capital del Autorizado, Aumento del Suscrito y Reforma de Estatuto de la Compañía Almacen Eléctrico H. A. Z. S. A. de fojas 80-962 a 80-970, número 22412 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 28451 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 17 de Noviembre del 2000.

  
Dra. Katia Murrieta Wong  
Registradora Mercantil Interina  
del Cantón Guayaquil

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación(es), del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).  
Guayaquil, 17 de Noviembre del 2000.-

*Katia Murrieta Wong*  
**Dra. Katia Murrieta Wong**  
Registradora Mercantil Interina  
del Cantón Guayaquil

Razón: En esta fecha queda archivado el Certificado de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil  
Guayaquil, 17 de Noviembre del 2000.

*Katia Murrieta Wong*  
**Dra. Katia Murrieta Wong**  
Registradora Mercantil Interina  
del Cantón Guayaquil

*M.A.A.*

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

